



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Octubre trece de dos mil veintidós

Referencia: 2022 – 346

Asunto a tratar: Obedézcase y cúmplase

El Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil, mediante proveído de octubre once de dos mil veintidós declaró la nulidad de lo actuado a partir del fallo proferido por este Juzgado. Ordenando en consecuencia, la vinculación y notificación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, así como del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es del caso emitir auto de obediencia a lo resuelto por el superior. Así como resulta necesario vincular a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, así como al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que ejerzan su derecho constitucional a la defensa.

En mérito de lo expuesto el despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Decisión Civil en proveído de fecha octubre once de dos mil veintidós.

SEGUNDO: VINCULAR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, así como al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, a través del representante legal de éstas, o quien haga sus veces, concediéndoles el término de un (1) día para que:

- Ejercer su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

TERCERO: Comuníquese la presente determinación a las partes por el medio más expedito, ya sea correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax. (Envíese copia de la acción de tutela, anexos, copia de la decisión proferida el once de octubre de la presente anualidad obrante en archivo 022 de la carpeta digital y esta providencia)

Cúmplase,

CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ.

A.L.F.